



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

INSPECCIÓN DE MATEMÁTICA

Orientaciones para la Evaluación Semestral

Grados 7°, 8° y 9° de los tramos 5 y 6 del tercer ciclo del Plan de Educación Básica Integrada y 1° del tramo 7, cuarto ciclo, del Plan de Educación Media Superior

Las siguientes orientaciones se encuentran enmarcadas en el *Reglamento de Evaluación del Estudiante (REDE)* de la *Educación Básica Integrada (EBI)* y del *Reglamento de Evaluación del Estudiante de primer grado de la Educación Media Superior (REEMS)*, del cual se hacen citas textuales en el presente documento.

REDE

Instancias de evaluación

Artículo 45 – *Durante el año lectivo se implementarán actividades de evaluación específicas:*

- a) **Evaluación diagnóstica inicial** en oportunidad de implementar el *Módulo Introductorio*.
- b) **Evaluación semestral** que se realizará durante el mes de julio.

Artículo 51 – *La **evaluación semestral**, en concordancia con la concepción de evaluación formativa que sustenta este plan, tendrá como cometidos esenciales:*

- a) *Para el docente, conocer el proceso de aprendizaje y reformular la planificación anual, en caso de corresponder, en relación a las evidencias obtenidas en esa oportunidad.*
- b) *Para el estudiante, autoevaluar el grado de avance de los procesos cognitivos.*

REEMS

Instancias de evaluación

Artículo 25 – Durante el año lectivo se implementarán actividades de evaluación específicas:

- a) **Evaluación diagnóstica inicial** en oportunidad de implementar el Módulo Introductorio.
- b) **Evaluación semestral** que se realizará durante el mes de julio.

Artículo 31 – *La **evaluación semestral**, en concordancia con la concepción de evaluación formativa que sustenta este plan, priorizará un enfoque interdisciplinario, integrando diversas unidades curriculares que conforman el grado.*

Tendrá como características esenciales:

- a) *Para el docente, conocer el proceso de aprendizaje y reformular la planificación anual, en caso de corresponder, con relación a las evidencias obtenidas en esa oportunidad.*
- b) *Para el estudiante, autoevaluar el grado de avance de los procesos cognitivos.*

En consonancia con lo descrito en el *REDE* y el *REEMS*, la Inspección de Matemática sugiere que esta instancia permita ofrecer a los estudiantes diferentes metodologías para la evaluación de sus aprendizajes: de indagación, de ejercitación, de creación, actividades experimentales, en talleres técnico-profesionales, trabajos en equipo, individuales, entre otras posibilidades (Artículo 35 del *REDE* y Artículo 13 del *REEMS*). Dentro de estas metodologías se sugiere la elaboración de proyectos y/o actividades interdisciplinarias.

Es deseable evitar una evaluación escrita tradicional, no obstante, en caso de optar por esta modalidad, la misma no deberá exceder de una hora de clase y ser complementada con otro **instrumento** de evaluación de carácter formativo, donde el diseño de éstos y el material de consulta para uso de los estudiantes durante las instancias será comunicado oportunamente.

Es importante también ofrecer a los estudiantes **herramientas** que le permitan ser conscientes de sus procesos de aprendizaje y les ayude a reconocer el grado de avance en sus procesos educativos (Art. 36 del *REDE* y Art. 14 del *REEMS*). Al planificar instancias de **retroalimentación formativa y reflexiva** se logra que el estudiante tenga una mayor conciencia de estos procesos. Algunas de estas herramientas de autoevaluación, coevaluación o heteroevaluación pueden ser: rúbricas, dianas de aprendizajes, lista de cotejo, formularios, entrevistas, lista de control, entre otras.

Cualquiera sea el formato adoptado, un estudiante será calificado en la instancia de la **evaluación semestral** siguiendo los criterios establecidos en el Artículo 40 del *REDE* y el Artículo 18 del *REEMS* (Artículo 49 del *REDE* y Artículo 29 del *REEMS*).

Es oportuno recordar los capítulos III y IV (REDE y REEMS) referidos a la *Atención a la diversidad* y al *Registro, seguimiento y protección de la trayectoria educativa del estudiante*. Para la atención a la diversidad se torna necesario elaborar propuestas que se adapten a los distintos ritmos de aprendizaje de los estudiantes, apoyadas en trabajos cooperativos y/o colaborativos que permitan desarrollar habilidades sociales y potenciar el aprendizaje entre pares (andamiaje), ofrecer variedad de instrumentos de evaluación permite adaptar las propuestas a cada estilo de aprendizaje (informes de investigación, cuestionario, prueba escrita, exposición o elaboración de productos, presentaciones, entrevista, prueba oral, elaboración de póster o vídeo, archivo de voz (podcast), infografía, pruebas SEA, etc.), incluir las TIC en la planificación de las propuestas puede ser una herramienta para favorecer un aprendizaje integral, y por último, recordar la importancia del trabajo interdisciplinario en estas instancias formativas de evaluación.

Unidades curriculares en proceso de cursos anteriores

Hay que recordar que **durante todo el año lectivo** los docentes deben realizar el seguimiento de los estudiantes que mantengan unidades curriculares correlativas y registrar en el portafolio docente las actividades propuestas por el docente y realizadas por los estudiantes. Es recomendable que dentro del plan anual docente conste la **planificación del seguimiento** a estos estudiantes (frecuencia de actividades, herramientas y recursos a utilizar, tipo seguimiento y formato de la evaluación procesual a realizar).

REDE

Artículo 42 – Los docentes de Octavo y Noveno Grado deberán realizar un seguimiento específico de aquellos estudiantes que mantengan unidades curriculares correlativas en proceso -a través de actividades, tareas compensatorias y evaluaciones oportunas- a los efectos de su acreditación. Estas acciones serán registradas en el portafolio docente.

Aquellos estudiantes que no registran inscripción en el curso superior correspondiente podrán realizar la prueba de acreditación de las Unidades Curriculares en proceso, previa inscripción en el centro educativo para tal actividad (considerando las orientaciones del Art. 44).

Artículo 44 – Los profesores presentarán propuestas de trabajo por unidad curricular o en forma interdisciplinaria; en forma individual o en equipo; de investigación, de estudio, de análisis, entre otras. Con ellas evaluarán a los estudiantes en forma integral en relación con la apropiación de los procesos cognitivos implicados en los saberes específicos, su integración social, el desarrollo de valores, aptitudes y competencias.

En ese sentido los docentes tendrán como referencia los documentos de las progresiones de

aprendizaje, los perfiles de tramo y los programas de las unidades curriculares, en particular las competencias específicas por tramo.

Al momento de la evaluación de unidades curriculares en proceso de cursos anteriores y previo a la reunión de profesores del mes de diciembre, los docentes definirán la situación de las unidades curriculares en proceso:

En octavo, al acreditar la unidad curricular, acredita también séptimo, dado que se trata del mismo tramo (5).

En noveno, podrá acreditar el tramo 5 como resultado del seguimiento realizado durante el año.

En el caso que no se acredite deberá continuar el proceso en los APE.

REEMS

Artículo 20 – Los docentes de 1.er grado de EMS deberán realizar un seguimiento específico de aquellos estudiantes que mantengan unidades curriculares correlativas en proceso de 9.no y de 8.vo grado (sin correlativa en 9.no) a través de actividades, tareas compensatorias y evaluaciones oportunas a los efectos de su acreditación. Estas acciones serán registradas en el portafolio docente.

Aquellos estudiantes que no registran inscripción en primer año podrán realizar la prueba de acreditación de las unidades curriculares en proceso, previa inscripción en el centro educativo para tal actividad en los períodos que correspondan (considerando las orientaciones del Art. 22).

Artículo 22 – Los profesores presentarán propuestas de trabajo por unidad curricular o de forma interdisciplinaria, de forma individual o en equipo, de investigación, de estudio, de análisis, entre otras. Con ellas evaluarán los aprendizajes logrados por los estudiantes en relación con la apropiación de los procesos cognitivos implicados en los saberes específicos, su integración social, el desarrollo de valores, aptitudes y competencias.

En ese sentido, los docentes tendrán como referencia los documentos de las progresiones de aprendizaje, los perfiles de tramo y los programas de las unidades curriculares, en particular las competencias específicas por tramo.

Considerando lo expuesto en los Art. 42 y 44 del REDE, y Art. 20 y 22 del REEMS, sería más adecuado que una prueba de acreditación para aquellos estudiantes que no registran inscripción, no adopte el formato de un examen.

Debido a que la Matemática es esencialmente acumulativa, los estudiantes a través de las distintas actividades realizadas en el curso podrán demostrar la adquisición de conceptos y competencias fundamentales de cursos anteriores. Por tal razón, estas actividades, podrán ser tenidas en cuenta para otorgar la acreditación, registrando la evidencia del logro alcanzado.



Insp. Nadja de los Santos



Insp. Newton Almeida



Insp. Fabián Fontoura



Insp. Mario Souza